



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 13 de julio de 2020

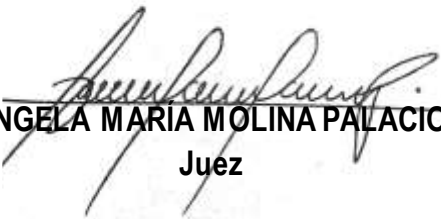
Radicación No. 110014003031-2019-01328-00

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que los demandados se notificaron del auto de apremio, quienes dentro del término legal contestaron la demanda.

No obstante, previo a correr traslado de la contestación, se requiere al abogado SIERVO JIMENEZ FORERO a fin de que allegue, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, el mandato judicial conferido por la señora OLIVIA BORDA PLAZAS.

Finalmente, se tiene al abogado en mención como representante judicial del demandado DIEGO JOSE PLAZAS BORDA en los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE¹


ÁNGELA MARIA MOLINA PALACIO
Juez

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8c05574f079b677ea2069feb298cd380e7cd5ca4f7ac0478049cd7cd43047f7**
Documento generado en 13/07/2020 05:05:32 PM

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 045 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria